



PLAN PROPIO DE COOPERACIÓN INTERNACIONAL (Programa I)

Resolución de 24/03/2023 del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Almería, por la que se corrige el Artículo 3 de la Convocatoria de ayudas a proyectos en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo sobre el terreno, y a actividades de divulgación y de sensibilización de la cooperación internacional en el campus de la UAL, de fecha 22/03/2023.

Desde el Vicerrectorado de Internacionalización se hace la siguiente corrección en el Artículo 3 de la Resolución, de fecha 22/03/2023, por la que se publican las bases de la Convocatoria de ayudas a proyectos en el ámbito de la cooperación internacional al desarrollo sobre el terreno, y a actividades de divulgación y de sensibilización de la cooperación internacional en el campus de la UAL.

La corrección consiste en que los responsables solicitantes PDI y PAS de proyectos de la Modalidad 1 y 2 han de tener una condición de permanencia en cuanto a su régimen de contratación en la Universidad de Almería. Esto no es de aplicación al personal participante en dichos proyectos.

La redacción final del artículo sería la siguiente

“ARTÍCULO 3. REQUISITOS DE LOS SOLICITANTES

Esta convocatoria está dirigida a todos los miembros de la comunidad universitaria, esto es, personal docente e investigador (PDI), personal de administración y servicios (PAS) y estudiantes matriculados en la UAL (solo Modalidad 2) en el momento de la presentación de la solicitud en cualquiera de las enseñanzas regladas (grado, máster oficial o doctorado).

- *En el caso de ayudas de la Modalidad 1, la solicitud deberá ir firmada por el responsable del proyecto (PDI/PAS), con régimen de contratación permanente en la UAL, e incluir una relación de participantes donde se incluya, al menos, a otro miembro de la UAL (además del responsable) y a los miembros de las universidades contraparte y agentes de cooperación colaboradores. **Para las acciones que impliquen investigación aplicada será requisito que el solicitante y responsable del proyecto sea PDI Doctor. El número máximo de participantes será de 6 (incluidos los pertenecientes a la UAL, la universidad contraparte y agentes de cooperación).***
- *Modalidad 2, la solicitud deberá ir firmada por el responsable del desarrollo de la actividad (PDI permanente, PAS permanente o estudiante) y deberá participar al menos otro miembro de diferente colectivo de la UAL. **El número máximo de participantes será de 4.***

Los beneficiarios de las ayudas se comprometen a realizar las actividades descritas en la solicitud y serán los responsables de la correcta ejecución de las mismas. Ninguna persona podrá participar en más de un equipo de trabajo de esta convocatoria. No podrán participar aquellas personas que, habiendo participado previamente en proyectos de cooperación solicitados a entidades o agencias externas (AECID, AACID...) o al Plan Propio de Cooperación, no hayan ejecutado o justificado la ayuda debidamente, derivando en reintegros a las entidades convocantes por parte de la UAL en los últimos 3 años.”

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1rbZF4Y8cr7w4i15lCmzyA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	24/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1rbZF4Y8cr7w4i15lCmzyA==	PÁGINA	1/2
				
1rbZF4Y8cr7w4i15lCmzyA==				



DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución agota la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y en el artículo 122.1 de los Estatutos de la Universidad de Almería, aprobados por Decreto 225/2018, de 18 de diciembre. Contra la misma podrá interponer Recurso Contencioso -Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso -Administrativo de Almería, en el plazo de dos meses a partir de la recepción de esta Resolución, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.3 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso -administrativa, o potestativamente Recurso de Reposición ante este Órgano en el plazo de un mes a partir igualmente de la recepción de esta Resolución, según establecen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

En Almería, a fecha de firma digital.
EL VICERRECTOR DE INTERNACIONALIZACIÓN

[Firmado digitalmente]

Julián Cuevas González

Puede verificar la autenticidad, validez e integridad de este documento en la dirección:
<https://verificarfirma.ual.es/verificarfirma/code/1rbZF4Y8cr7w4i15lCmzyA==>

Firmado Por	Julián Cuevas González		Fecha	24/03/2023
ID. FIRMA	afirma.ual.es	1rbZF4Y8cr7w4i15lCmzyA==	PÁGINA	2/2



1rbZF4Y8cr7w4i15lCmzyA==